



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.-----

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y diez.-----

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: Que el día 9 de julio el Decano asistió al acto central y desfile cívico militar para celebrar los 200 años de la declaración de Independencia Nacional que se realizaron en el Parque de la Independencia con la presidencia del Intendente municipal. Informa que el día 13 de julio el Decano recibió al gerente y secretario de Fundasur en el marco de un proyecto con Compañía MEGA para seleccionar técnicos para realizar pasantías de seis meses en turnos de planta. Se comunicarán las oportunidades a alumnos de las carreras con esas características vía las direcciones de departamentos. Informa que el día 14 julio el Decano presidió, junto al Secretario de Cultura y Extensión Universitaria y las máximas autoridades del UPAMI local, la entrega de certificados a 135 adultos mayores que cursaron las diferentes ofertas del primer semestre. Informa que el día 9 de agosto arribó a la Facultad la ionosonda que será montada en los terrenos frente al CEUT. Informa que el día 9 de agosto el Vicedecano participó del acto de inauguración del Taller Demostrativo Textil y Centro de Capacitación en el Parque Industrial de Bahía Banca; iniciativa en la que participa también, la Corporación del Comercio y la Industria. Informa que el día 10 de agosto el Vicedecano y el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria concurren a la empresa Solvay-Indupa donde procedió a firmar la continuidad del convenio de patrocinio institucional. Informa que el día 12 de agosto el Vicedecano y la Directora de UDB Química participaron de una entrevista en el programa de TV Por Bahía, destinada a



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

invitar a la comunidad de Bahía Blanca y la región a la jornada Puertas Abiertas que tendrá lugar el 27/8 de 14 a 18 hs. Informa que el día 16 de agosto el Vicedecano y el Director de Desarrollo Regional participaron de la Mesa sectorial metalmecánica de capacitación y empleo convocada por la Unión Obrera Metalúrgica de Bahía Blanca. Informa que el día 19 de agosto el Vicedecano y el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria participaron de un homenaje al 68° aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional organizado por el Partido Justicialista de Bahía Blanca. Informa que el día 25 de agosto el Vicedecano y el Director del Dpto. Ingeniería Eléctrica inauguraron el Aula de aprendizaje en energías renovables en instalaciones de la citada carrera en la sede de Montevideo 340. El aula fue implementada con equipos comprados mediante crédito fiscal de Petrobras cedido a distintas EET; será operada por la Facultad y utilizada por alumnos de las mismas. Informa que en el día de la fecha se recibió en decanato la novedad de que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU, ha dictado la Resolución N° 574/16 acreditando el Doctorado en Ingeniería mención Mecánica de la Facultad, otorgándole la máxima calificación de calidad "A". **Secretaría Académica:** Informa que los días 13 y 14 de julio el Secretario Académico y el Secretario Administrativo participan en la UN de La Plata del curso Planificación Universitaria organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias que finalizará en 2017. Informa que desde el día 8 de agosto se encuentra abierta la inscripción para contratar un intérprete de lengua de señas argentina destinado a acompañar a un estudiante hipoacúsico durante el segundo cuatrimestre de 2016. Informa que el día 2 de agosto se inició la inscripción del curso de posgrado de actualización destinado a Ingenieros Laborales y profesionales relacionados con la higiene y seguridad en el trabajo. Informa que los días 4 y 5 de agosto el Secretario Académico fue convocado a trabajar en Rectorado.

El Dr. Ariel Egidi informa que acaba de recibir un recurso de reconsideración, presentado por el Dr. Alejandro Molina, referente a la Resolución de este Cuerpo N° 112/16 que no hace lugar a la creación del "Grupo de Desarrollo de Herramientas Computacionales para Ingeniería, Organizaciones y Enseñanza". Dicho recurso ingresará al temario de la próxima reunión de Consejo Directivo para su consideración.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

No se presentaron.

**II- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA CUARTA REUNION ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 544, 545, 546, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 586, 606, 607, 625, 626, 635, 636, 638, 642, 646, 647 y 648/16.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 207/16.**

**IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron.

**V- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

**1- Carrera Académica.**

**- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Mecánica, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Cálculo Avanzado” de la carrera Ingeniería Mecánica y adjunta la planificación respectiva. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N 1129 de CS. El Departamento cumplimenta las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acordar los tiempos de cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por lo que deben resignar cursados y se les prolonga significativamente sus carreras.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del presente ciclo lectivo se podrá cursar mediante el Régimen de Cursado Intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Mecánica “Cálculo Avanzado” cuya planificación y cronograma se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2.- Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada por el cursado tradicional. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 208/16**.

## **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que este tema es permanente y sigue en comisión para su seguimiento y novedades como se estableció en la Resolución N° 158/13 de este Cuerpo.

## **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

La Comisión informa sobre la presentación conjunta del Director del Departamento Ingeniería Eléctrica y el Coordinador del Grupo de Robótica y Simulación de esta Facultad Regional, por la que solicitan el aval para la realización de la 14° Competencia Robótica, a realizarse en el año 2016. Dicha Competencia promueve el desarrollo académico, intercambio social y educacional entre los alumnos, docentes y profesionales de distintas regiones del país. Las anteriores ediciones de la Competencia han resultado exitosas en cuanto a la cantidad y calidad de participantes. El informe presentado de la 13° Competencia Robótica desarrollada el 14 de noviembre de 2015. Esta Facultad no puede estar ajena a tan importante evento. El aval solicitado no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar aval para la realización de la 14° edición de la Competencia Robótica a realizarse en el año 2016. Art. 2.- Establecer que el presente aval no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3.- De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 209/16.**

## **VI- COMISION DE ENSEÑANZA.**

### **1- Carrera Académica.**

#### **- Dictamen Comisión Evaluadora LOI.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 330/15 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 210/16.**

#### **- Acta evaluación carrera académica docentes auxiliares.**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior, por la que se adecua y actualiza la carrera académica para el personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional. La Ordenanza N° 1182 establece que el dictamen de la evaluación debe contemplar todo lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de dicha Ordenanza y una entrevista coloquial. Se hace necesario contar con un acta para establecer la fundamentación de la Comisión Evaluadora, de la evaluación de los docentes auxiliares según la calificación que fija la Ordenanza 1182.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Acta tipo para el dictamen de la Comisión Evaluadora, de la evaluación de los docentes auxiliares, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 240/16**.

## **2- Dirección Académica.**

### **- Solicitud de Títulos**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: MESSINA, Claudio Gabriel; QUINTANA, Mailen Dolly; DOTTORI, Mauricio; BIASOTTI, Javier; IAQUINTA, Emmanuel Sebastián; CECCHINI, Gonzalo Roberto; PEREZ ADAN, Germán Elvano; FERNANDEZ, Osvaldo José; GUTIERREZ, Mauro Emiliano; FITER, Carlos Ariel; MANCINI, Manuel Alejandro; CARNEVALI, Andrés; BARRIENTOS RUIZ, Claudia Elizabeth; BAHNMÜLLER ZOVICH, Emanuel; IBARROLA, Claudia Noemí; CARAMELLI, Gustavo Ariel; SANTILLI, Alex Germán y TALAMONTI, Cynthia Andrea.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228/16** respectivamente.

### **- Prórroga de Trabajos Prácticos**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno Javier Mario Lencina Artica de la carrera Ingeniería Electrónica de esta Facultad, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. El alumno no ha finalizado su carrera y que certifica debidamente sus actividades laborales. Por la situación excepcional se considera necesario restituir por única vez los trabajos prácticos vencidos para permitir que concluya normalmente su carrera. Para el tratamiento de la misma se tuvieron en cuenta los lineamientos acordados con la Comisión de Enseñanza de Consejo Superior. Lo establecido en la Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Prorrogar en esta Facultad Regional excepcionalmente y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Estabilidad II” al alumno LENCINA, Javier Mario, Legajo N° 11025 de la carrera Ingeniería Mecánica. Art. 2.- De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 229/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el alumno Sebastián Clar de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. Para el tratamiento de la misma se tuvieron en cuenta los lineamientos acordados con la Comisión de Enseñanza de Consejo Superior. El alumno no cumple con los requisitos mínimos necesarios para otorgar la excepción que solicita. Lo establecido en la Ordenanza N° 908.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No prorrogar en esta Facultad Regional, la validez de los Trabajos Prácticos vencidos al alumno CLAR, Sebastián, Legajo N° 11625 de la carrera Ingeniería Mecánica. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 230/16.**

#### **- Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: COUSELO, Facundo; CANCELLARICH, Thiago y MALASPINA, Lucas Gabriel.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 231, 232 y 233/16**, respectivamente.

#### **3- Concursos.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. La Resolución mencionada fue modificada por Resolución 157/16 en cuanto a la integración de jurados. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza 1181. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura MECANICA DE LOS FLUIDOS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. GATTI, Claudio David, Leg. N° 65.854; DNI N° 32.209.205; Grado Académico AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Área: Térmica; Asignatura MECANICA DE LOS FLUIDOS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: un (1) cargo simple del Grupo “B”. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 234/16.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. La Resolución mencionada fue modificada por Resolución 157/16 en cuanto a la integración de jurados. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza 1181. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura MAQUINAS ALTERNATIVAS Y TURBOMAQUINAS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. RAMBORGGER, Diego Ezequiel, Leg. N° 65.857; DNI N° 29.510.606; Grado Académico AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS DE PRIMERA; Área: Térmica; Asignatura MAQUINAS ALTERNATIVAS Y TURBOMAQUINAS; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: un (1) cargo simple del Grupo “B”. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 235/16.**





*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Resolución N° 222/15 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. La Resolución mencionada fue modificada por Resolución 157/16 en cuanto a la integración de jurados. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza 1181. El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura INSTALACIONES INDUSTRIALES. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, del Ing. FERNADEZ, Luis Enrique, Leg. N° 29.947; DNI N° 18.002.285; Grado Académico JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Área: Instalaciones; Asignatura INSTALACIONES INDUSTRIALES; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: un (1) cargo simple del Grupo “B”. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 236/16**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza Ingeniería Eléctrica, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- Proponer los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- El plazo de inscripción será a partir del 05/09/2016 y hasta el 03/10/2016 a las 20:00. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de abril 461, de



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00 horas. Art. 4.- Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 237/16.**

#### **4- Cátedra Libre Dow (egresado que se hayan destacado por actividad de gestión, extensión o investigación sobresaliente).**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 296/09 de CD por la cual se aprueba la metodología para otorgar un reconocimiento al mérito a los alumnos y graduados destacados, en el marco de la Cátedra Libre “DOW”. La Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó la propuesta respectiva proponiendo como candidata a la Ingeniera Civil, María Verónica Adaro en base a su trayectoria en actividades de gestión, extensión e investigación en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 296/09 CD.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar el reconocimiento al mérito en el marco de la Cátedra Libre “DOW” a la Ingeniera Civil ADARO, María Verónica DNI 32.838.164 por ser la egresada del período lectivo 2015 destacada en actividades de extensión e investigación sobresalientes.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 238/16.**

#### **5- SCyT:**

##### **- Postulación a la Carrera del Investigador (Ord.1341).**

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1341 del Consejo Superior, por la que se crea la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Recomendación N° 1/2016 del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. El Consejo Asesor, citado en el Visto, en su carácter de Comisión de Evaluación ha evaluado las presentaciones y los antecedentes de los docentes investigadores, otorgando categorías, en un caso diferente a la solicitada por los aspirantes.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Avalar lo actuado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, de acuerdo a lo manifestado en su Recomendación N° 1/2016, según la nómina indicada en el ANEXO I de la presente Resolución. Art 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 239/16.**

#### **6- Excepciones aspirantes a ingreso por aprobación de secundario fuera de término.**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Facundo Serenelli aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera de Ingeniería Mecánica por la que solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentario. Que por Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, se establece como fecha límite para la aprobación del nivel medio de enseñanza el 31 de mayo del año de ingreso. El aspirante en dicha presentación alega que las fechas de los exámenes de la materia que debe aprobar para completar el ciclo de nivel medio en la escuela de la cual egresa se fijaron en el mes de agosto del corriente año. El aspirante presenta una constancia de que ha cursado y aprobado el ciclo de nivel medio el día dos de agosto de dos mil dieciséis. Ha aprobado el Seminario de Ingreso correspondiente al ciclo lectivo 2016. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al CS ratificar como medida de excepción la inscripción del aspirante SERENELLI, Facundo; DNI N° 38919551, a la carrera Ingeniería Mecánica como alumno de esta Facultad Regional.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 241/16.**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Federico Matías Cherubini aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera de Ingeniería Civil por la que



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentario. Que por Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, se establece como fecha límite para la aprobación del nivel medio de enseñanza el 31 de mayo del año de ingreso. El aspirante en dicha presentación alega que las fechas de los exámenes de la materia que debe aprobar para completar el ciclo de nivel medio en la escuela de la cual egresa se fijaron en el mes de agosto del corriente año. El aspirante presenta una constancia de que ha cursado y aprobado el ciclo de nivel medio el día dos de agosto de dos mil dieciséis. Ha aprobado el Seminario de Ingreso correspondiente al ciclo lectivo 2016. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al CS ratificar como medida de excepción la inscripción del aspirante CHERUBINI, Federico Matías; DNI N° 38.174.145, a la carrera Ingeniería Civil como alumno de esta Facultad Regional.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 242/16.**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Ricardo Santos Rojas aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera de Ingeniería Mecánica por la que solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentario. Que por Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, se establece como fecha límite para la aprobación del nivel medio de enseñanza el 31 de mayo del año de ingreso. El aspirante en dicha presentación alega que las fechas de los exámenes de la materia que debe aprobar para completar el ciclo de nivel medio en la escuela de la cual egresa se fijaron en el mes de agosto del corriente año. El aspirante presenta una constancia de que ha rendido la última materia del ciclo de nivel medio el día cinco de agosto de dos mil dieciséis y que se encuentra en trámite de legalización de su Certificado Analítico de Estudios. Ha aprobado el Seminario de Ingreso correspondiente al ciclo



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

lectivo 2016. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior ratificar como medida de excepción la inscripción del aspirante ROJAS, Ricardo Santos; DNI N° 39.507.110, a la carrera Ingeniería Mecánica como alumno de esta Facultad Regional.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 243/16.**

La comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Claudio Andrés Wertz aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera de Ingeniería Mecánica por la que solicita se le autorice la inscripción como medida de excepción dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro del plazo reglamentario. Que por Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado, se establece como fecha límite para la aprobación del nivel medio de enseñanza el 31 de mayo del año de ingreso. El aspirante presenta una constancia de que ha rendido la última materia del ciclo de nivel medio el día tres de agosto de dos mil dieciséis. Ha aprobado el Seminario de Ingreso correspondiente al ciclo lectivo 2016. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior ratificar como medida de excepción la inscripción del aspirante WERTZ, Claudio Andrés; DNI N° 38.173.962, a la carrera Ingeniería Mecánica como alumno de esta Facultad Regional.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 244/16.**

## **7- Posgrado:**

### **- Incorporación de docente al Curso de Actualización de Posgrado “Ergonomía Laboral”**

La Comisión informa sobre la propuesta efectuada por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional solicitando la incorporación como parte del cuerpo docente del Curso



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

de Actualización de Posgrado “Ergonomía Laboral” al docente Mg. Slemenson Carlos. La Ordenanza 1536 aprueba el mencionado curso y autoriza su dictado en esta Facultad Regional. Se considera necesario ampliar el cuerpo docente que integra el Curso de Actualización de Posgrado “Ergonomía Laboral” contando para ello con perfiles docentes de reconocido prestigio en el área. El docente propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación, en virtud de los cual se acompaña su currículum para su consideración. Se ha dado cumplimiento en el marco de los establecido en la Ordenanza 1313 – Reglamentación de Educación de posgrado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer en la FRBB al docente Mg. SLEMENSON, Carlos incorporándolo al cuerpo docente del Curso de Actualización de Posgrado “Ergonomía Laboral” aprobado por Ordenanza 1536 a partir del presente ciclo lectivo. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 245/16.**

**- Prórrogas.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por el Lic. Ángel José Marini de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. MARINI, Ángel José; DNI N° 24.136.321, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 246/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Ing. Pamela Agustina Blazquez alumna de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. A la alumna sólo le resta aprobar la Prueba de Suficiencia de Idioma y el Trabajo Final de Integración de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. BLAZQUEZ, Pamela Agustina; DNI N° 28.296.668, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 247/16.**

La Comisión informa y da lectura a la presentación efectuada por la Ing. Victoria Alejandra Monserrat alumna de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. A la alumna le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma fueron de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor. Lo establecido en la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. MONSERRAT, Victoria Alejandra; DNI N° 29.705.349, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 248/16.**



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Propuesta de Jurado de Tesis**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual propone la designación del jurado de tesis que evaluará el plan de tesis “Proyecto de reconversión de la pesca artesanal en un puerto comercial e industrial de aguas profundas” presentado por el Lic. Andrés Horacio Reale. El Director de Tesis avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis. Los antecedentes de los jurados presentados cumplen con el perfil requerido. Se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza 997 de Consejo Superior, relativa a la carrera de Maestría en Administración de Negocios. Los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza 1313 “Reglamento de Educación de Posgrado en la UTN”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer al Consejo Superior, el Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la tesis “Proyecto de reconversión de la pesca artesanal en un puerto comercial e industrial de aguas profundas” presentado por el Lic. REALE, Andrés Horacio; DNI N° 14.173.598, integrado por los siguientes académicos: Jurados Titulares: Dr. Juan Carlos FRESCO, Dr. Luis Felipe SAPAG y el Mg. Daniel Hugo XODO. Jurados Suplentes: Dr. Gastón Silverio MILANESI y el Dr. José Leopoldo ABELLA. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 249/16**.

**- Propuesta de designación Mg Ing. Daniela Escudero, docente para Trabajo Final de Integración.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Directora de la carrera de posgrado Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental, mediante la cual solicita la designación de la Mg. Ing. Daniela Karina Escudero como Docente del Trabajo final de Integración. Tal decisión obedece a la necesidad de contar con un docente que acompañe a los alumnos en la presentación del referido Trabajo Final de Integración cuya aprobación exige el plan de estudios de la Especialización. La propuesta de la profesional referida, aprobada en reunión del Comité Académico de carrera el 04/08/2016, se fundamenta en los antecedentes que constan en su currículum vitae tanto en docencia e investigación,





*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

como así también su formación de posgrado y la experiencia como codirectora y directora de Tesis que avalan su desempeño con alumnos de posgrado en el trayecto final de la carrera. Para tal fin se procede como indica la Ordenanza 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior la designación de la Mg. Ing. ESCUDERO, Daniela Karina; legajo UTN N° 37417 como docente del “Trabajo Final de Integración” para efectuar tareas de tutorías del mismo y actuar como jurado del respectivo tribunal evaluador en la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental que se dicta en esta Facultad Regional. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 250/16**.

## **VII- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

### **1- Juicio Académico alumno SOLANO, Aldo Martín.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 205/16 de este cuerpo referente a la situación del Alumno de esta Facultad Regional SOLANO Aldo Martín. El Sr. SOLANO Aldo Martín fue notificado mediante Cartas Documentos N° 749262332 de fecha 12 de julio de 2016 y 752044350 de fecha 02 de agosto de 2016 que se hizo lugar a la Denuncia en su contra por la Supuesta falsificación de un Título de Ingeniero Mecánico, para que pueda ejercer el derecho a efectuar su descargo. De las actuaciones surge la conveniencia de la conformación de un Tribunal Académico a los efectos de que determine la procedencia de la aplicación de una sanción disciplinaria de acuerdo a la Ordenanza N° 613, Reglamento de Disciplina para Alumnos, Anexo II, Artículos 2 y 3. Los hechos denunciados se encuadran en lo establecido en el Reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza N° 613, Anexo II, Artículo 2, incisos a), b) y c). La Ordenanza N° 613, Reglamento de Disciplina para Alumnos, Anexo II, Artículo 12 in fine establece: “Si el Consejo Académico considerase pertinente la denuncia o se expidiese favorablemente acerca del recurso presentado por el denunciante, mediante resolución fundada informará al Consejo Superior Universitario la iniciación correspondiente de Juicio Académico dando conocimiento al imputado. En la misma resolución se propondrá la formación del Tribunal Académico, y se ordenará la suspensión preventiva del alumno si las



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

imputaciones fueran invocadas en el artículo 2, incisos b) y c). Lo establecido en la reglamentación vigente en cuanto a la conformación de un Tribunal Académico.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Conformar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional un Tribunal Académico de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 613 para entender sobre la situación del Alumno de esta Facultad Regional Sr. SOLANO Aldo Martín; Legajo UTN N° 10850, e integrarlo con los siguientes miembros de acuerdo al orden del sorteo correspondiente: por el Claustro Docente: Titulares: EGIDI Ariel, DE PASQUALE Lorenzo y FERNANDEZ Luis; actuarán como miembros suplentes: REALE Andrés, BAMBILL Eduardo, REGGIANI Guillermo; Por el Claustro Graduados: Titular: DOMINGUEZ Ezequiel; actuará como miembro Suplente: GARCIA PEREIRA María José; Por el Claustro Alumnos: Titulares: JARAMILLO Elías y HOMAR Germán; actuarán como miembros Suplentes: BRENO Alejandro y FERNANDEZ Federico. Art. 2.- Suspender preventivamente al Alumno de ésta Facultad Regional, Sr. SOLANO Aldo Martín; Legajo UTN N° 10850. Art. 3.- Elevar la presente al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 251/16.**

## **2- Licencias y Renuncias.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Mg. Pablo Guillermo GIRON, por la que solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, perteneciente al Departamento Ingeniería Mecánica. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado I, inciso b). Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el Mg. Giron asistirá como Technical Chair al International Congress of Acoustics ICA 2016, a realizarse en la Universidad Católica de Argentina (UCA) en la ciudad de Buenos Aires del 5 al 9 de septiembre del corriente año, y conjuntamente al congreso de la Federación Iberoamericana de Acústica FIA 2016. La documentación aportada junto con el pedido de licencia.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia con goce de haberes al Mg. GIRON, Pablo Guillermo; Legajo N° 34960; DNI. N° 21.066.330, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 252/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Andrés E. ROMERO, por la que solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Interino con dedicación Semiexclusiva, perteneciente al Departamento Ingeniería Mecánica. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado I, inciso b). Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el Ing. Romero asistirá como disertante en el foro anual de relojes de torre, a realizarse en Upton Hall, Nottingham, Inglaterra del 5 al 15 de septiembre del corriente año. Dicha temática está vinculado con la mecánica de engranajes de alta precisión lo cual es afín a las actividades académicas de la asignatura Elementos de Máquinas. La documentación aportada junto con el pedido de licencia. La opinión favorable del Departamento Ingeniería Mecánica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia con goce de haberes al Ing. ROMERO, Andrés E.; Legajo N° 25037; DNI. N° 20.398.230, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 253/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Dr. Eduardo A. GOMEZ, por la que solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Interino con una (1) dedicación Simple del Grupo “A”, perteneciente al Departamento Ingeniería Civil. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado I, inciso b).



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el Dr. Gómez presentará un trabajo titulado “Generación de Estructuras Sedimentarias de deformación y su análogo Fósil”, en el VII Congreso Latinoamericano de Sedimentología (CLS) – XV Reunión Argentina de Sedimentología (RAS), a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, del 5 al 15 de septiembre del corriente año. El trabajo a presentar en dicho Congreso se desarrolló mediante el PID 25/B035. La opinión favorable del Departamento Ingeniería Civil.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia con goce de haberes al Dr. GOMEZ, Eduardo A.; Legajo N° 44290; DNI. N° 12.474.332, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 254/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Dr. Marcelo T. PIOVAN, por la que solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Ordinario Titular con dedicación Exclusiva del Grupo “A”, perteneciente al Departamento Ingeniería Mecánica. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Capítulo IV, Artículo 16, Apartado I, inciso b). Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles, ya que el Dr. Piovan asistirá al Congreso CNMAC, a realizarse en Gramado, Brasil, del 5 al 9 de septiembre del corriente año. Y para asistir a las Jornadas de Actualización Científica y Académica a realizarse en la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), Ecuador, del 19 al 23 de septiembre del corriente año. La documentación adjunta al pedido de licencia. La opinión favorable del Departamento Ingeniería Mecánica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional licencia con goce de haberes al Dr. PIOVAN, Marcelo T.; Legajo N° 29797; DNI. N° 20.562.855, en los cargos, dedicación y período de licencia que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 255/16.**

### **3- Reglamentación RIA (Repositorio Institucional Abierto).**

La Comisión informa que este tema queda en comisión para un mayor análisis del mismo. Asimismo se invita para la próxima reunión a la titular de la biblioteca a brindar mayores detalles del referido Reglamento.

## **VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.**

### **1- Donaciones.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos ciento diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$117.334,48). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos ciento diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$117.334,48). Art. 2.- Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 256/16.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada el Comité Organizador del IPECYT 2016, por la cual elevan la donación a esta Casa de la Prof. Mirian I. Capelari, de un ejemplar del libro “El rol del tutor en la universidad” de su autoría, por un monto de pesos doscientos veinte (\$220,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a las



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Prof. Mirian I. Capelari, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, un ejemplar del libro “El rol del tutor en la universidad” de su autoría, por un monto de pesos doscientos veinte (\$220,00). Art. 2.- Agradecer a la Prof. Mirian I. Capelari, el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 257/16.**

#### **IX- ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS CONSEJEROS.**

Como esta es la última reunión de los Consejeros cuyos mandatos terminan el cuatro de septiembre, en la próxima reunión se incorporarán los electos en la última elección por un período de dos años, se entregan Certificados que dejan constancia la participación en el Consejo Directivo durante el período 2014-2016.

Luego el Sr. Decano dirige palabras y agradece a los integrantes del Cuerpo la participación y el esfuerzo realizado durante los dos años de trabajo en las distintas Comisiones y en las reuniones plenarias, destacando el compromiso asumido.

- - - Siendo la hora 19:10 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----